

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1810 MADRID

Edicto.

D. Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 571/2013, se ha dictado auto por el Magistrado D. Jesús Alemany Eguidazu, de fecha 9 de enero de 2014, en el concurso voluntario abreviado al deudor Promociones Las Calandrinias, S.L., con N.I.G. 28079100077852013, CIF: B-61740783.

2.º-Que en el mismo auto de declaración de concurso se ha procedido a realizar de apertura de fase de liquidación formándose la sección quinta.

3.º-Quedan en suspenso las facultades de administración y de disposición de la concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal D. Manuel Vallve Marsol, con domicilio en Calle Génova, n.º 15, 1.º dcha, 28004 Madrid, con correo electrónico <http://www.ac-in.es/acin/accessapp/>

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

5.º-El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

6.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Madrid, 10 de enero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140001119-1